Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 01 de abril de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 06 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio y Local" ID N° 303.401

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **N° 06 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio y Local" ID N° 303.401,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Joel D. Morel Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 09 de marzo de 2016 a las 08:20 horas, conforme al acta de apertura N° 06/2016, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
T&S INGENIERIA de Víctor H. Valdez Ayala	**13.283.500.-**
VENTSERV S.R.L.	**18.560.000.-**
E.A. CONSTRUCCIONES de Ever Adán Amarilla Ocampos	**54.076.000.-**

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**T&S INGENIERIA**	**VENTSERV S.R.L.**	**E.A. CONSTRUCCIONES**
Formulario de Oferta, Listado de Precio y Planilla Auxiliar de Precios.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Activo SIPE	Activo SIPE

El Art. 52° del Decreto N° 21.909/03 sobre la Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo B Ponto 14 establece: El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: ***5% sobre el monto máximo del presente llamado*** indicados en Anexo B punto 10

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lidio Trinidad Benitez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politecnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

El Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: (punto 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato.

Que, el Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial entre otras, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", por lo tanto y a falta de conformidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **T&S INGENIERIA de Víctor H. Valdez Ayala** queda desestimada del presente llamado.

3) **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por la firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.**, la misma ha consignado como Precio Total la suma de **Gs. 18.560.000.-**, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total de la mencionada oferta corresponde a **Gs. 21.710.000.-** (guaraníes veintiún millones setecientos diez mil).

Que, mediante nota de fecha 18/03/2016, recibida por: Pator Ayala en fecha 18/03/2016 se ha comunicado a la firma **VENTSERV S.R.L.** la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente VENTSERV S.R.L., mediante nota ha aceptado las correcciones aritméticas de su oferta.

3.1 Planilla de Ofertas, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
VENTSERV S.R.L.	**21.710.000.-**
E.A. CONSTRUCCIONES de Ever Adán Amarilla Ocampos	**54.076.000.-**

4) **Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.**

Precio Total de las Ofertas	**VENTSERV S.R.L.**	**E.A. CONSTRUCCIONES**
	21.710.000	54.076.000

Según el cuadro de precios total de ofertas, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

5) **- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.** – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos	**VENTSERV S.R.L.**
Declaración Jurada sobre Derechos de los Menores	Cumple
Copia de RUC y Constancia de RUC	Activo SIPE
Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta	Cumple

Ing. Victor Gonzalez Flores
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

II – **Capacidad Técnica.**

Documentos	VENTSERV S.R.L.
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios así como su capacidad logística para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Anexo C. deberán presentar lista de los equipos, herramientas y logística, podrán ser de propiedad de los oferentes o que demuestren que tienen acceso a alquiler o arrendamientos de los mismos, de los siguientes requerimientos mínimos: 1(uno) vehículo de 4 ruedas tipo camioneta, 1 (uno) hormigonera de 140 lts, Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilio y Herramientas manuales de acuerdo al tipo de obras.	Cumple

III – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se, verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma **VENTSERV S.R.L** ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada **No se Constata** (sin registros) en la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la firma (**VENTSERV S.R.L.**), por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece el Art. 40° de la Ley 2.051/03 y el Art. 60° de la Ley 1.626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

IV – **Experiencia.**

Documentos	VENTSERV S.R.L.
Presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber prestado servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Local a entidades públicas y/o privadas, por los montos igual o superior al 30% del monto máximo establecidos en punto 10 Anexo B, de los años 2014 o 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple

6) **Análisis del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	VENTSERV S.R.L.
1	72102802-001	Mantenimiento y Reparación de Mampostería.	Cumple
2	72131601-012	Mantenimiento y Reparación de Pintura.	Cumple
3	72102602-001	Mantenimiento y Reparación de Puertas y Ventanas.	Cumple
4	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Estructura de H°A°	Cumple
5	72102304-004	Mantenimiento y Reparación de Sistema de Fontanería y Desagüe.	Cumple
6	72131601-009	Mantenimiento y Reparación de Pisos - Contrapisos	Cumple
7	72131601-007	Mantenimiento y Reparación de Techo/Tinglado.	Cumple
8	72102304-001	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias.	Cumple

Ing. Victor González Franco
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

6)- **Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja; y

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar:

A la firma **VENTSERV S.R.L.** con **RUC: 80077381-0** del llamado **N° 06 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio y Local"**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto mínimo de **Gs. 54.075.000.-** (guaraníes cincuenta y cuatro millones setenta y cinco mil), y un monto máximo de **Gs. 108.150.000.-** (guaraníes ciento ocho millones ciento cincuenta mil).

Por tanto el monto total máximo adjudicado asciende a **Gs. 108.150.000.-** (guaraníes ciento ocho millones ciento cincuenta mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas